



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 6/2017

ACTOR: DANIEL ÁVILA LUNA.

RESPONSABLES: COMISIÓN
ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL Y COMISIÓN NACIONAL
JURISDICCIONAL, AMBAS DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ **TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**





Tribunal Electoral de
Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 6/2017.

ACTOR: DANIEL ÁVILA LUNA.

RESPONSABLES: COMISIÓN
ELECTORAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL Y COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL,
AMBAS DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecisiete
de febrero de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en
su calidad de instructor con:

- 1) El acuerdo de treinta de enero de la presente anualidad, a través del cual se turna a su ponencia el expediente **JDC 6/2017**, integrado con motivo de la demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.
- 2) El documento constante de una foja y anexo, de dos de febrero del presente año, recibido el mismo día en la cuenta de correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx, así como en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, por el cual, el Coordinador Jurídico de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, envía documento relacionado con el acuse de recibo del acuerdo mencionado en el punto que antecede.

3) El informe circunstanciado y anexos que rinde el Presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el nueve de febrero del año en curso, mediante el cual pretende dar cumplimiento al requerimiento de treinta de enero del año en curso, formulado por este Tribunal Electoral.

4) El documento constante de una foja, en el cual se observa el recibo de envío de Correos de México, señalando como remitente a la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD, y como destinatario a este Tribunal Electoral de Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes, el nueve de febrero de la presente anualidad.

5) El oficio 172/2017 relativo al informe de circunstanciado y anexos rendido por los integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, con excepción de Ericka Guadalupe Moreno Martínez en su calidad de Presidenta de dicha Comisión, quien anuncia emitirá voto particular al referido informe; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el diez de febrero posterior, mediante el cual pretende dar cumplimiento al multicitado requerimiento.

6) El documento constante de una foja, en el cual se aprecia la guía de envío FedEx, de Celia Itati Godoy Lugo para la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral de Veracruz, recibido por la misma el diez de febrero del presente año; y

7) El oficio 172/2017 y anexos, signado por Ericka Guadalupe Moreno Martínez en su carácter de Presidenta de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual emite voto particular,

recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el once de febrero posterior.

VISTA la documentación de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Se radica para su sustanciación el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado.

TERCERO. Téngase a Daniel Ávila Luna, quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Municipal de Vega de Alatorre, Veracruz del Partido de la Revolución Democrática, promoviendo el presente juicio ciudadano en contra de la omisión por parte de la Comisión Nacional Jurisdiccional y de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional ambas del Partido de Revolución Democrática de dar trámite y resolver la queja contra órgano que presentó desde el nueve y doce de diciembre de dos mil dieciséis.

CUARTO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica Daniel Ávila Luna, en su escrito de demanda y por autorizada a la persona ahí indicada para tal efecto.

QUINTO. Se tienen como responsables a Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Nacional Jurisdiccional, ambas del Partido de la Revolución Democrática, y por cumplido

el trámite contemplado en los artículos 366 y 367 del Código Comicial.

NOTIFÍQUESE. Por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante la Licenciada Rosalba Hernández Hernández, Secretaria con quien actúa. **DOY FE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRU**